



Intendencia Departamental
de Cerro Largo



Ministerio
de Defensa
Nacional



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
MINISTERIO DE TURISMO, LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE
CERRO LARGO, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y LA
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**

En Montevideo, el día 27 de diciembre de 2021 comparecen por **UNA PARTE:** El **Ministerio de Turismo** (en adelante MINTUR), representado en este acto por el Sr. Tabaré Viera en su calidad de Ministro de Turismo, con domicilio en Rambla 25 de Agosto de 1825 s/n esquina calle Yacaré de esta ciudad; y **POR OTRA PARTE:** La **Intendencia Departamental de Cerro Largo** (en adelante INTENDENCIA) representada en este acto por el Sr. José Yurramendi y la Sra. Graciela Sofía Echenique, en sus calidades de Intendente y Secretario General respectivamente, con domicilio en la calle Gral. Justino Muniz 591, de la ciudad de Cerro Largo; el **Ministerio de Defensa Nacional** (en adelante MDN), representado en este acto por el Dr. Javier García, en su calidad de Ministro de Defensa Nacional, con domicilio en la Avda. 8 de Octubre 2622, de esta ciudad y la **Universidad de la República** (en adelante UdelaR), representada en este acto por el Lic. Rodrigo Arim, en su calidad de Rector, con domicilio en la Avda. 18 de Julio 1824 de esta ciudad; y juntos el MINTUR, la INTENDENCIA, el MDN y la UdelaR (en adelante las PARTES) acuerdan lo siguiente:

PRIMERO (ANTECEDENTES): 1) La República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el BID), suscribieron el día 4 de setiembre del año 2019 el Contrato de Préstamo No. 4838/OC-UR (el cual se adjunta como Anexo a este Convenio de Cooperación Interinstitucional), por el cual se financia parcialmente la ejecución del "Programa de Desarrollo de Destinos Turísticos Emergentes" (en adelante el PROGRAMA), cuyo objetivo general es incrementar el gasto turístico en destinos emergentes, al ser insumo que favorece el empleo y renta a nivel local. 2) El PROGRAMA financiará parte de las Intervenciones a realizarse en la localidad de Melo, Departamento de Cerro Largo a través del fortalecimiento de equipamientos y construcción de infraestructuras para consolidar a Melo como una Villa Ecuestre y apoyar desde allí la tradición ecuestre y el fortalecimiento del Turismo Interno e Internacional a través de eventos y servicios que se generarán una vez consolidada la Villa Ecuestre llamada Equinoccio. Dichas intervenciones son las siguientes: **A)** Se financiará la mejora en caminaria del Camino a Paso

Taborda para favorecer el circuito de Raid para carreras de corta y larga distancia, entre otras actividades como Enduro.; **B)** Se construirá una Sala de Veterinaria especializada en equinos con Quirófano; **C)** Se construirá un aula y laboratorio que favorecerá a la carrera de Tecnólogo en Producción Equina que se desarrollará en dicha ciudad, siendo un elemento más para apoyar la descentralización educativa. **3)** La cláusula 3.04 (d) del Contrato de Préstamo 4838/OC-UR establece que previo a la convocatoria de la primera licitación pública de obras previstas bajo el Componente I que se encuentren en la jurisdicción de una entidad nacional o departamental participante, el MINTUR deberá presentar evidencia de la suscripción y entrada en vigencia del correspondiente Convenio de Cooperación Institucional, según los términos previamente acordados con el BID.-----

SEGUNDO (OBJETO): El objeto de este Convenio, bajo la modalidad de Cooperación Interinstitucional consiste en establecer las obligaciones que asumen las partes en el marco de las inversiones previstas por la INTENDENCIA, por el MDN, la UdelaR y por el MINTUR a través del Programa Desarrollo de Destinos Turísticos Emergentes, Contrato de Préstamo BID 4838/OC-UR que ejecutará el Ministerio de Turismo en el departamento de Cerro Largo, bajo el Componente I del PROGRAMA, según lo explicitado en el Anexo Único del mencionado Contrato.-----

TERCERO (OBLIGACIONES DE LAS PARTES): **1) EL MINTUR**, en su carácter de Organismo ejecutor del PROGRAMA, según lo establecido en el mencionado Contrato de Préstamo, tiene las obligaciones que se listan a continuación y para lo cual se requiere la estrecha cooperación de las partes intervinientes; **(i)** enviar la documentación de soporte al BID para su no objeción, una vez recibidas las aprobaciones correspondientes para la ejecución de las obras u otras acciones de inversión por parte de la INTENDENCIA, la UdelaR y del MDN; **(ii)** preparar y presentar al BID las solicitudes de desembolso y la justificación apropiada para gastos elegibles y los estados financieros auditados del PROGRAMA; **(iii)** preparar y ejecutar los procesos de concursos públicos y las licitaciones, previa coordinación con la INTENDENCIA, así como realizar las contrataciones y los pagos pertinentes, en caso de corresponder; **(iv)** realizar inspecciones periódicas de las obras durante su ejecución conjuntamente con la INTENDENCIA y el posterior monitoreo de las tareas de operación y de mantenimiento de las mismas; **(v)** supervisar la labor de los técnicos siguiendo los lineamientos establecidos en el Instructivo para la Preparación de Proyectos Ejecutivos del PROGRAMA; **(vi)**

destinar los fondos asignados por el referido Contrato de Préstamo para la realización de parte de las obras requeridas complementarias para la consolidación de la Villa Ecuestre en la localidad de Melo, para: a) la intervención en el padrón No1128 propiedad del MDN- Ejército Nacional Regimiento "Patria" de Caballería Blindado Nro. 8 -Melo- con la construcción de Quirófano Equino, boxes de derribo y recuperero, arsenalero, enfermería, Laboratorio y Sala de Reuniones, b) la adquisición del equipamiento básico para el funcionamiento del Laboratorio y el Quirófano. Previo a la concreción de la compra del equipamiento se realizará un Convenio Especifico entre la UdelaR y MINTUR donde se establecerán los acuerdos necesarios para garantizar su custodia, c) la mejora del Camino a Paso Taborda para el Circuito Ecuestre con una extensión máxima de 5,5Km., d) Adquisición de equipamiento tal como carpa móvil de 250m2, vallas de seguridad, tanques cisterna, de 10.000 l , zorra, rotativa, tractor, 3 containers, ganchos cuchara para armado de pista de salto, postes de mimbre, postes cercado, picadero de arena, arcos de llegada inflables con turbina, caballerizas portátiles (en adelante los BIENES); que serán entregados en custodia al MDN para posteriormente, ser entregados por este en préstamo, mediante el sistema que determine el Convenio Especifico entre el MINTUR y el MDN, a la Asociación Civil que se conformará para utilizarlos (en adelante la ASOCIACIÓN), la que a su vez firmará un convenio específico con el MINTUR a tales efectos, e) aportar recursos para la financiación del Proyecto hasta la suma de USD 935.000 (dólares americanos novecientos treinta y cinco mil), f) realizar la gestión socioambiental de las intervenciones financiadas con recursos del Programa BID del MINTUR basados en las políticas del BID, g) financiar la construcción de un cerco perimetral de tejido de alambre alrededor del Quirófano Equino, h) financiar la compra de sistema de Cámaras de seguridad para el Quirófano Equino i) remitir al BID el Plan de Mantenimiento de las intervenciones en base a lo informado por las partes.-----

2) La INTENDENCIA se obliga: (i) a cumplir con las obligaciones que surgen de la ejecución de las actividades del Programa, que se registrarán por los términos y condiciones del Contrato de Préstamo 4838/OC-UR debiendo cumplir con las disposiciones previstas en Manual Operativo del Programa, documento que guía las acciones del mismo y que se considera parte del presente acuerdo; (ii) a asumir los costos anuales de operación y mantenimiento del Camino a Paso Taborda, comprometiéndose por intermedio de su Dirección de Turismo a enviar a la Coordinación del Programa, de forma anual, un reporte de los fondos destinados a cumplir con las exigencias


Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top, a signature in the middle, and several initials at the bottom.

mencionadas; **(iii)** a acreditar la posesión legal del bien inmueble Nro. 7017 en la localidad de Melo, Departamento de Cerro Largo u otros derechos necesarios para la intervención y utilización posterior de las infraestructuras y/o equipamientos; **(iv)** Confeccionar un croquis de ubicación y deslinde de forma gratuita por intermedio de los técnicos de la INTENDENCIA, señalando el área que se dará en comodato por el MDN a la UdelaR, respecto al Padrón 1128 de la localidad catastral Melo, el cual será destinado para la construcción del Quirófano Equino que será financiado por el MINTUR. Y según convenio específico que suscribirán ambas partes (MDN - UdelaR) será prestado por intermedio del mencionado Comodato a la UdelaR después de su construcción otorgándose recíprocas concesiones por el uso de parte del padrón 1128 **(v)** a aprobar los estudios y diseños finales de las obras bajo su jurisdicción; y permitir el acceso libre y sin restricciones a las zonas de construcción de las obras y/o equipamiento, al MINTUR, contratistas, auditores externos y al Banco, durante la ejecución del Programa; **(vi)** a designar un arquitecto para la realización de la Supervisión de las obras comprendidas en la intervención de los padrones Nro. 7017 y Nro. 1128; **(vii)** Se compromete a colaborar en la redacción y validación de los pliegos y bases que se realicen en el marco del Proyecto. **(viii)** Designar técnicos para la integración de las Comisiones Asesoras de Adjudicaciones que se requieran para la evaluación de los llamados que se realicen para el mencionado proyecto; **(ix)** asimismo deberá aportar recursos humanos según las necesidades que demande el funcionamiento de las infraestructuras y/o equipamientos realizados **(x)** a aportar las contrapartidas en los proyectos a desarrollar de acuerdo a cuadro de cofinanciamiento adjunto en Anexo I y que forma parte constitutiva del presente Convenio.-----

3) El MDN se obliga: **(i)** a cumplir con las obligaciones que surgen de la ejecución de las actividades del Programa, que se regirán por los términos y condiciones del Contrato de Préstamo 4838/OC-UR debiendo cumplir con las disposiciones previstas en Manual Operativo del Programa, documento que guía las acciones del mismo y que se considera parte del presente acuerdo; **(ii)** a acreditar la posesión legal del bien inmueble padrón Nro. 1128 en la localidad de Melo, Departamento de Cerro Largo u otros derechos necesarios para la intervención y utilización posterior de las infraestructuras y/o equipamientos; **(iii)** a comunicar a la INTENDENCIA la información necesaria para que la misma confeccione en forma gratuita un croquis de ubicación y deslinde de la parte del bien inmueble padrón Nro. 1128 que el MDN dará en comodato a la UdelaR, para construir el Quirófano Equino **(iv)** a dar en Comodato dicha parte

del citado inmueble a la UdelaR, (v) a aprobar los estudios y diseños finales de las obras bajo su jurisdicción; y permitir el acceso libre y sin restricciones a las zonas de construcción de las obras y/o equipamiento, al MINTUR, contratistas, auditores externos y al Banco, durante la ejecución del Programa; (vi) asimismo deberá aportar recursos humanos en forma gratuita según las necesidades que demande la custodia y supervisión de préstamos y devoluciones de los equipamientos aportados por el MINTUR y entregados al MDN que se detallan a continuación: carpa móvil de 250m², vallas de seguridad, tanques cisterna de 10.000 l, zorra, rotativa, tractor, 3 containers, ganchos cuchara para armado de pista de salto, postes de mimbre, postes cercado picadero de arena, arcos de llegada inflable con turbina, caballerizas portátiles, (vii) dar en comodato parte del bien inmueble empadronado con el Nro. 1128 para la realización de las obras previstas, de acuerdo al cuadro de cofinanciamiento adjunto en Anexo I y que forma parte constitutiva del presente Convenio. (viii) Entregar los bienes que solicite en préstamo la ASOCIACIÓN luego de confirmar la identidad de los representantes autorizados por el MINTUR a retirar los mismos y el contenido del respectivo Formulario de Préstamo. (ix) Recibir de la ASOCIACIÓN los bienes previamente entregados en préstamo, controlando los datos contenidos en el mencionado Formulario de Préstamo.-----

4) La UdelaR se obliga: (i) a cumplir con las obligaciones que surgen de la ejecución de las actividades del PROGRAMA, que se regirán por los términos y condiciones del contrato de Préstamo 4838/OC-UR debiendo cumplir con las disposiciones previstas en Manual Operativo del Programa, documento que guía las acciones del mismo y que se considera parte del presente acuerdo; (ii) a asumir los costos anuales de operación, custodia y mantenimiento de los edificios y/o equipamientos bajo su jurisdicción que se realicen con fondos provenientes del PROGRAMA, que una vez que estén finalizados le sean transferidos, comprometiéndose a enviar a la Coordinación del Programa, de forma anual, un reporte de los fondos destinados a cumplir con las exigencias mencionadas; la custodia mencionada ,incluirá la contratación y financiamiento de los servicios de seguridad, monitoreo, etc. pertinentes (iii) a aportar el proyecto ejecutivo de la Sala de Veterinaria Especializada a construirse; (iv) a aprobar los estudios y diseños finales de las obras bajo su jurisdicción; y permitir el acceso libre y sin restricciones a las zonas de construcción de las obras y/o equipamiento, al MINTUR, contratistas, auditores externos y al Banco, durante la ejecución del Programa; (v) a aportar recursos humanos en forma gratuita según las necesidades que demande el funcionamiento de las



infraestructuras y/o equipamientos; **(vi)** a aportar las contrapartidas en los proyectos a desarrollar de acuerdo al cuadro de cofinanciamiento adjunto en Anexo I y que forma parte constitutiva del presente Convenio. **(vii)** a firmar el contrato de comodato por el cual el MDN le concederá el uso a la UdelaR de parte del padrón Nro. 1128, previamente delimitado en el cual se va a construir el Quirófano Equino y por el plazo que acuerden ambas partes **(viii)** a aportar los recursos humanos y equipamientos necesarios para la atención veterinaria de los equinos del MDN que requieran consulta y/o intervención quirúrgica por el mismo plazo que se prevea en el convenio por la concesión de dicho comodato y en las condiciones particulares que rijan según Convenio Especifico a suscribirse entre el MDN y la UdelaR.-----

5) EI MINTUR y la INTENDENCIA. serán conjuntamente responsables de: **(i)** supervisar técnicamente las obras y/o instalación de equipamientos que se ejecuten en el departamento, **(ii)** verificar el cumplimiento de los objetivos que persigue el Programa a través de las obras y acciones, velando especialmente por el cumplimiento de la normativa ambiental, de edificación, de ordenamiento, de seguridad y accesibilidad. Los contratos para las obras del Programa incorporarán las medidas que resulten de dicha normativa.-----

6) EI MINTUR, la INTENDENCIA, el MDN y la UdelaR serán conjuntamente responsables de designar un representante por cada Institución para integrar una Comisión Directiva Honoraria para supervisar el Proyecto.-----

CUARTO (PLAZO): El presente Convenio se reputará vigente desde su fecha de suscripción hasta la consecución de las obras y acciones que surgen del Contrato de Préstamo 4838/OC-UR. -----

QUINTO (PROHIBICIONES): Las partes no podrán ceder los derechos y obligaciones emergentes de este Convenio a persona o institución pública o privada. -----

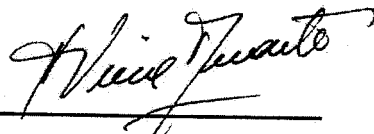
SEXTO (NORMATIVA APLICABLE): Este Convenio se firma al amparo de lo establecido en las políticas y disposiciones previstas por el BID para el programa de Desarrollo de Destinos Turísticos Emergentes, el Contrato de Préstamo 4838/OC-UR, Manual de Gestión Social y Ambiental, MOP documentos que todas las partes involucradas declaran conocer, y aceptar en todos sus términos los que se entregan en este acto y en la normativa nacional complementaria y concordante en la materia que se hallare vigente a la fecha de su firma.-----

SÉPTIMO (DOMICILIOS ESPECIALES): Las partes constituyen domicilios

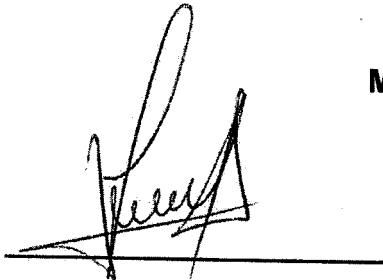
especiales a todos los efectos a que pueda dar lugar este convenio, en los indicados como suyos en la comparecencia, salvo notificación expresa de cambio. -----

OCTAVO (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS): Las partes acuerdan que en caso de desavenencias aceptan la competencia de los Tribunales de Montevideo.-----

Para constancia y en prueba de conformidad las partes otorgan y firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha antes indicados.



Sr. Tabaré Viera
Ministro de Turismo



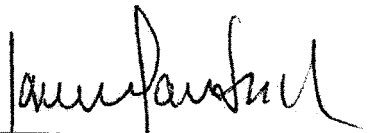
Sr. José Yurramendi

Intendente

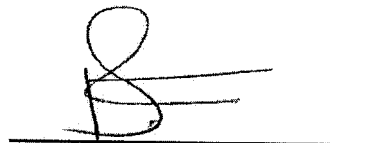


Sra. Graciela Echenique

Secretario General



Dr. Javier García
Ministro de Defensa Nacional



Lic. Rodrigo Arim
Rector de la UdelaR

ANEXO I

Items 1 a 53		Bienes de Capital, Equipamientos e Infraestructuras				Unit	Valor Unit (USD)	Area Py	Est. Financ.	Nro Postos	IMCL	BID	Otras Inst. y Financ.
1	Diseño y Construcción de Galpón grande para actividades bajo techo	1	18.500	2	IMCL	1.156	18.500	-	-	-	-	-	
2	Diseño y Construcción Galpón Chico	1	5.900	2	IMCL	1.156	5.900	-	-	-	-	-	
3	Construcción de baranda para salón existente	1	8.500	2	ACCCCL	1.156	-	-	-	-	-	8.500	
4	Construcción pista de pruebas	1	20.000	2	IMCL	1.156	20.000	-	-	-	-	-	
5	Construcción manguera de madera	1	20.000	2	ACCCCL	1.156	-	-	-	-	-	20.000	
	Diseño y Construcción Caballerizas Portátiles	20	-	-	-	-	-	-	-	-	18.000	-	
7	Diseño y Construcción de parrilero y gabinetes higiénicos	1	4.500	2	ACCCCL	1.156	-	-	-	-	-	4.500	
	Adquisición tanques sistema de 4400 litros	2	-	-	-	-	-	-	-	-	14.630	-	
	Adquisición tanque sistema de 10000 litros	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1.850	-	
	Adquisición zorra de 4500 kg	1	-	-	-	-	-	-	-	-	4.385	-	
	Adquisición de rotativa de 1,7 metros	2	-	-	-	-	-	-	-	-	3.750	-	
	Adquisición de tractor de 75 Hp	2	-	-	-	-	-	-	-	-	22.500	-	
13	Adquisición y montaje de baranda PVC para pista de raid (mts)	1.430	25.343	2	CPC	1.156	-	-	-	-	-	25.343	
14	Adquisición e instalación tablas 27x1,5x2,5 para límite cancha de polo	184	2.255	2	CPC	1.156	-	-	-	-	-	2.255	
	Adquisición de container 20 pies para depósito y/o paddock	1	-	-	-	-	-	-	-	-	5.185	-	
	Adquisición de container 40 pies para depósito y almacenamiento equipos	2	-	-	-	-	-	-	-	-	13.956	-	
	Adquisición de ganchos cuchara para armado de pista de salto	40	-	-	-	-	-	-	-	-	780	-	
	Adquisición de postes de mimbre	6	-	-	-	-	-	-	-	-	685	-	
	Postes cercado picaderos y tablas	300	-	-	-	-	-	-	-	-	5.760	-	
20	Cartel chapa e pasarela madera	1	2.798	2	CPC	1.156	-	-	-	-	-	2.798	
21	Construcción de jaula de polo o cobertizo cubierto para práctica	1	7.605	2	IMCL/O/PC/CSO	1.156	5.324	-	-	-	-	2.282	
22	Pista de trote para neutralización de Raid y Enduro	1	12.350	2	IMCL	7.017	12.350	-	-	-	-	-	
	Adquisición de vallas	40	-	-	-	-	-	-	-	-	3.721	-	
	Adquisición de Arco de Llegada	1	-	-	-	-	-	-	-	-	2.900	-	
25	Aula	300	80.000	2	IMCL	7.017	80.000	-	-	-	-	-	
26	Taller	80	28.000	2	IMCL	7.017	28.000	-	-	-	-	-	
27	Mangueras	1	12.900	2	APYE	7.017	-	-	-	-	-	-	
28	Gabinetes Higiénicos	1	8.000	2	IMCL	7.017	8.000	-	-	-	-	12.900	
	Subtotal USD		354.353				178.074				97.702	78.578	
29	Empalizada para pista auxiliar (mts)	1.750	36.750	2	JCM	8.495	-	-	-	-	-	36.750	
30	Reacondicionamiento de lago existente	1	12.500	2	IMCL	8.495	12.500	-	-	-	-	-	
31	Lavadero de caballos	1	3.360	2	JCM	8.495	-	-	-	-	-	3.360	
32	Boxes	40	183.241	2	IMCL50/JCM50	8.495	78.241	-	-	-	-	105.000	
33	Ampliación de boxes para animales en espera - extra	10	27.486	2	IMCL50/JCM50	8.495	11.736	-	-	-	-	15.750	
34	Sauna JOCKEYS	1	6.000	2	JCM	8.495	-	-	-	-	-	6.000	
35	Instalación de zona de juegos para niños	1	6.500	2	IMCL	8.495	6.500	-	-	-	-	-	
36	Nuevo Pórtico de acceso al Hipódromo	1	6.000	2	JCM	8.495	-	-	-	-	-	6.000	
37	Estacionamiento vehicular para 50 unidades	1	5.400	2	IMCL	8.495	5.400	-	-	-	-	5.400	
38	Calle de circulación, drenaje y nivelación de bañado	1	40.000	2	IMCL	8.495	40.000	-	-	-	-	-	
39	Gateras techadas (mts2)	150	27.450	2	JCM	8.495	-	-	-	-	-	27.450	
40	Tinglado para estacionamiento de maquinaria (mts2)	150	27.450	2	JCM	8.495	-	-	-	-	-	27.450	
41	Vestuarios para Jockeys	7	20.000	2	JCM	8.495	-	-	-	-	-	20.000	
42	SALON MODERNO	1	208.000	2	IMCL50/JCM50	8.495	104.000	-	-	-	-	104.000	
43	Instalación de cabina de transmisión	1	2.900	2	JCM	8.495	-	-	-	-	-	2.900	
	CARPA MOVIL (250 m2)	250	-	-	-	-	-	-	-	-	55.000	-	
45	BIODIGESTORES Y ZARANDAS RECLASIFICADORAS (unid.)	2	15.574	2	IMCL	8.495	15.574	-	-	-	-	-	
46	FOCOS ILUMINACIÓN LED FOTOVOLTAICOS (unid.)	200	12.295	2	IMCL	6.147	12.295	-	-	-	-	-	
47	RECIPIENTES DEPOSICIÓN PARA VILLA Y MUNICIPIOS	200	4.508	2	IMCL	22.540	4.508	-	-	-	-	-	
49	CUARENTENARIO (3mts x 3 mts) PIQUETES (Predio Ministerio de Defensa - MDN)	10	49.500	2	BID 2	1.128	-	-	-	-	49.500	-	
50	CAMINO INTEGRADOR	16.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
51	EXTENSIÓN CIRCUITO PASO TABORDA y calzada de tierra	5km	16.000	2	IMCL	1.128	16.000	-	-	-	-	-	
52	ACONDICIONAMIENTO CAMINO A POSTA DEL CHUY	4km	240.000	2	IMCL/Otros Financ.	-	16.000	-	-	-	290.960	-	
53	CARTELERIA CIRCUITO Y CAMINO	1	23.000	2	MTOP	-	-	-	-	-	-	23.000	
	Subtotal USD		1.335.294				447.755				395.480	497.060	
Items 54 a 64		SALA VETERINARIA ESPECIALIZADA ESTERIL Y BLOQUE DE LABORATORIO - Predio MDN				271 m2	1.335.294						
54	Quirófano	40	140.000	2	BID 2	1.128	-	-	-	-	-	-	
55	Boxes de deribo y recuperio	28	42.000	2	BID 2	1.128	-	-	-	-	-	42.000	
56	Arsenalero	11	22.000	2	BID 2	1.128	-	-	-	-	-	22.000	
57	Enfermería	16	48.000	2	BID 2	1.128	-	-	-	-	-	48.000	
58	Laboratorio	20	70.000	2	BID 2	1.128	-	-	-	-	-	70.000	
59	Sala de reuniones/Aula capacidad 30 personas	35	52.500	2	BID 2	1.128	-	-	-	-	-	52.500	
60	Circulación (10% áreas)	15	22.500	2	IMCL	1.128	22.500	-	-	-	-	-	
61	Alojamiento Dormitorios, áreas de estar y circulación	39	58.500	2	IMCL	1.128	58.500	-	-	-	-	-	
62	Baño y Kitchenette	17	34.000	2	IMCL	1.128	34.000	-	-	-	-	-	
63	Equipamiento: Cama, Gallica y Carros de Anestesia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	57.377	
64	Equipamiento Laboratorio: Espectrofotometro, Microscopio y Centrifuga	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.500	
	Subtotal USD		557.377				115.000				482.377	-	
TOTAL INVERSIÓN con impuestos e IGV			2.231.329				735.828				935.559	575.638	

1	2	3	4	5	6
ITEM	CATEGORÍA	TOTAL USD	IMCL	BID	Otras Inst.
Items 1 a 24	BIENES DE CAPITAL Y EQUIPAMIENTOS COMUNES, PISTAS MENORES	280.453	62.074	152.702	65.678
Items 25 a 28	INFRAESTRUCTURAS PREDIO MPAL. PARQUE RIVERA (IDCL)	128.900	116.000	-	12.900
Items 29 a 43	INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS HIPODROMO	612.438	258.378	-	354.060
Items 44 a 53	INVERSIONES DE INTEGRACION VILLA ECUESTRE Y MOD. AMBIENTAL	667.857	184.377	340.480	23.000
Items 54 a 64	SALA VETERINARIA ESPECIALIZADA EQUINA Y BLOCK QUIRURGICO	557.377	115.000	442.377	-
		2.247.025	735.828	935.559	455.638

1	2	3	4	5	6
ITEM	CATEGORÍA	% TOTAL	IMCL	BID	Otras Inst.
Items 1 a 24	BIENES DE CAPITAL Y EQUIPAMIENTOS COMUNES, PISTAS MENORES	12,5%	2,8%	6,8%	2,9%
Items 25 a 28	INFRAESTRUCTURAS PREDIO MPAL. PARQUE RIVERA (IDCL)	5,7%	5,2%	0,0%	0,6%
Items 29 a 43	INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS HIPODROMO	27,3%	11,5%	0,0%	15,8%
Items 44 a 53	INVERSIONES DE INTEGRACION VILLA ECUESTRE Y MOD. AMBIENTAL	29,7%	8,2%	15,2%	1,0%
Items 54 a 66	SALA VETERINARIA ESPECIALIZADA EQUINA Y BLOCK QUIRURGICO	24,8%	5,1%	19,7%	0,0%
		100,0%	32,7%	41,6%	20,3%

